



Resolución Directoral

N° 99-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 05 de Julio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0949-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 03 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento, Memorando N° 0856-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Informe N°406-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que con, Memorando N° 0856-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 02 de julio de 2024, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita el Encargo Interno a nombre del Sr. Augusto Roldan Fernández, identificado con documento nacional de identidad N° 41618028, para financiar los gastos del servicio de alimentación (Coffe Break) y alquiler de local en la realización del programa integral de difusión y fortalecimiento de capacidades en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, con el fin de promover el conocimiento y la comprensión de la normativa entre los titulares de proyectos y actividades agrarias, asegurando su cumplimiento y contribuyendo a la protección y sostenibilidad del medio ambiente”, a realizase en la Región Ucayali del 08 al 09 de julio del año en curso.

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7DFCDH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 99-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 05 de Julio de 2024

detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; ante contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa al información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Memorándum 0949-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento opina que de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG, ha evaluado las condiciones y características de las labores a realizar y emite su conformidad para realizar el trámite respectivo para la asignación del encargo solicitado.

Que, mediante Informe N°406-2024-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) considerando que cuenta con la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7DFCDH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 99-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 05 de Julio de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), a nombre del Sr. Augusto Roldan Fernández, identificado con documento nacional de identidad N° 41618028, para financiar los gastos del servicio de alimentación (Coffe Break) y alquiler de local en la realización del programa integral de difusión y fortalecimiento de capacidades en el marco de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, con el fin de promover el conocimiento y la comprensión de la normativa entre los titulares de proyectos y actividades agrarias, asegurando su cumplimiento y contribuyendo a la protección y sostenibilidad del medio ambiente", a realizarse en la Región Ucayali del 08 al 09 de julio del año en curso.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C. C. P	NEMÓNICO	MONTO S/
00112 3999999 500118 10 23 119 00001 39638	2.3.2 7.9 99	1585	0112	1,000.00
00112 3999999 500118 10 23 119 00001 39638	2.3.2.7.1.15	1585	0112	1,800.00
TOTAL				2,800.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 3.- El Sr. Augusto Roldan Fernández con DNI 41618028, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7DFCDH y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 99-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 05 de Julio de 2024

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN7DFCDH y el número de documento.